

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ
DE CALDAS
FACULTAD TECNOLÓGICA

REGLAMENTO PARA PRÁCTICAS DIRIGIDAS

1. Los materiales para la práctica solo se entregan una vez el docente encargado ingrese al laboratorio.
2. El estudiante debe diligenciar completamente el formato correspondiente al préstamo de materiales y equipos.
3. Los materiales y equipos solo serán entregados durante los primeros veinte (20) minutos de la práctica. A partir de esta hora solo se hará entrega de materiales complementarios.
4. La entrega de materiales se restringe única y exclusivamente al portador de un carné vigente.
5. El estudiante debe revisar el material una vez es entregado por el laboratorista.
6. Los materiales deben ser regresados una vez finalice la práctica, por ningún motivo los estudiantes podrán llevarse los equipos fuera de la Universidad.
7. El estudiante que retira los equipos se hace responsable mancomunadamente con su grupo de trabajo de cualquier daño que se produzca durante la práctica.
8. Los materiales de reposición deberán ser entregados antes de terminarse el semestre.
9. El docente y los estudiantes son responsables del buen uso de los laboratorios durante la práctica.

REGLAMENTO PARA PRÁCTICAS LIBRES

1. Los horarios de disponibilidad de práctica libre serán publicados a partir de la 3 semana de clase según disponibilidad del laboratorio.
2. La práctica debe ser apartada por el estudiante mínimo con un día de anticipación.
3. Por capacidad del Laboratorio de Física, el número máximo de grupos en horario de práctica libre será de siete (7).
4. El formato debe ser diligenciado en su totalidad.
5. El estudiante debe tener conocimiento previo de la práctica a realizar.
6. Los materiales y equipos solo serán entregados durante los primeros veinte (20) minutos (20) de la práctica. A partir de esta hora solo se hará entrega de materiales complementarios.
7. La entrega de materiales se restringe única y exclusivamente al portador de un carné vigente.
8. El estudiante debe revisar el material una vez es entregado por el laboratorista.

9. Los materiales deben ser regresados una vez finalice la práctica, por ningún motivo los estudiantes podrán llevarse los equipos fuera de la Universidad.
10. El estudiante que retira los equipos se hace responsable de cualquier daño que se produzca durante la práctica.

DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS DEL LABORATORIO

1. De los estudiantes. Son deberes y obligaciones de los estudiantes:

- a. Presentar el **carné vigente** que lo acredita como miembro de la Comunidad Universitaria de la Facultad Tecnológica
- b. Mantener el orden y la limpieza durante el desarrollo de la práctica
- c. Utilizar los elementos de seguridad estipulados por el Coordinador y/o encargado del Laboratorio, durante el desarrollo de las prácticas según su naturaleza.
- d. Procurar estricto cumplimiento de los horarios asignados para el desarrollo de la práctica.
- e. Realizar actividades estrictamente académicas en los espacios del laboratorio.
- f. Realizar la evaluación de desempeño de los laboratorios de acuerdo con la encuesta.

2. De los docentes responsables. Son deberes y obligaciones de los docentes responsables

- a. **Estar presente durante el desarrollo de toda la práctica** con fin de garantizar la seguridad y buen uso de los equipos, excepto en el desarrollo de prácticas libres para estudiantes.
- b. Fortalecer en los estudiantes todos los conocimientos teóricos necesarios para el buen desarrollo de la práctica.
- c. Procurar estricto cumplimiento de los horarios asignados para el desarrollo de la práctica.
- d. Llegar puntualmente a las prácticas, su ausencia inhabilita a los estudiantes para solicitar equipos y desarrollar la práctica.
- e. Utilizar los laboratorios únicamente para las actividades propias de docencia e investigación que contribuyan a la formación académica.
- f. Socializar el reglamento vigente y velar por el orden, la disciplina y el estricto cumplimiento de éste.
- g. No permitir el ingreso de personal ajeno a la realización de la práctica, durante el desarrollo de ésta.
- h. Cuando se trata de un Proyecto de grado, el tutor del Proyecto debe dar el aval a los estudiantes para la realización de prácticas.

- i. Cuando se trata de un Proyecto de Investigación, el Director del grupo de Investigación debe dar el aval a los estudiantes para la realización de prácticas.
- j. Responder solidariamente con los grupos de trabajo que incurran en daños parciales o totales de equipos, cuando previamente hayan autorizado la maniobra que da lugar al error.
- k. Reportar oportunamente a los responsables del laboratorio (laboratorista y/o coordinador) cualquier anomalía que se presente durante el desarrollo de la práctica.
- l. Realizar la evaluación de desempeño de los laboratorios.
- m. Solicitar al inicio del semestre la adecuación del laboratorio con los requerimientos esenciales para garantizar el buen desarrollo de la práctica, cuando éstos sean viables para la Universidad.

Prohibiciones de los Usuarios. Los usuarios que hacen uso del laboratorio, de Física de la Facultad Tecnológica, tienen prohibido en las instalaciones de estos espacios lo siguiente:

- a. Desconectar los equipos y accesorios en el desarrollo de las prácticas, hasta no realizar el procedimiento respectivo indicado por el docente responsable o personal de soporte técnico.
- b. Consumir alimentos o bebidas dentro de los laboratorios.
- c. Fumar en estos espacios académicos.
- d. Emplear dispositivos o elementos de distracción que pueda afectar el desarrollo de la práctica.
- e. Ingresar a estos espacios en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas, que afecten el estado consciente de una persona y su adecuado comportamiento durante la práctica de laboratorio.
- f. Cambiar o alterar el estado físico de los diferentes equipos, herramientas y demás elementos que se encuentren en los laboratorios.
- g. Hacer uso de los equipos y herramientas sin autorización y/o sin conocer su adecuado manejo.
- h. Realizar otro tipo de actividades diferentes a las prácticas asignadas por el docente responsable.
- i. Movilizar fuera del laboratorio los equipos y herramientas suministradas para el desarrollo de las prácticas sin el aval del personal de soporte técnico o Coordinador de Laboratorio.

ELISEO PÉREZ MEDINA.

Coordinador Laboratorios de Ciencias Básicas.
Facultad Tecnológica
Universidad Distrital FJC.